

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00028-00.

Allegado el certificado por parte de la parroquia SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO de que los restos óseos del señor JOSÉ GILDARDO OSPINA OSPINA no sufrieron el proceso de cremación y es posible tomar muestras de los mismos, se oficiará a Medicina legal para que se sirvan indicar cuales son los protocolos para la exhumación y si estos han sufrido alguna modificación en razón de la pandemia acaecida por el Covid – 19. Recibida la respuesta se fijará fecha y hora para el procedimiento de conformidad con el artículo 2 de la ley 721 de 2001.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a64933551584f4c7131d6943a2ea77116e0fe0b3eedc98a40d8c02ccaade68**

Documento generado en 17/11/2020 12:16:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>